

Rad No. 25-240-150833

Barranquilla, 14/10/2025

Señor(a)
SHERIN JOHANA RAMIREZ IGLESIA
Carrera 7B1 No. 2 - 49 Apartamento 2
Barranquilla

Contrato: 66767059

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras líneas en atención al usuario recibida el día 23 de septiembre de 2025, radicada bajo interacción No. 231742835, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 7B1 No. 2 - 49 Apartamento 2 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de agosto 2025, estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor SH-21043078-18, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	x	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Ago2025	913		901		0.9930		12

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de agosto 2025 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 26 de septiembre de 2025, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de efectuar una revisión técnica de la instalación, el cual se evidencio que el medidor no se encuentra en óptimas condiciones (ello metálico roto sin plomo, le falta 1 sello de seguridad, los tornillos se ven en buen estado).

Igualmente le informamos que, al momento de la visita el medidor No. SH-21043078-18, presentaba una lectura de 921 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de agosto de 2025.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de agosto de 2025 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Es importante señalar que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$15.881.00, correspondiente a la factura del mes de septiembre de 2025 que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
231742835